

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., (30) de noviembre de 2021. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto había sido fijado como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día de hoy, sin embargo, no se han aportado la totalidad de los elementos probatorios decretados en pretérita audiencia. Rad 2020-00020 00. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho se dispone a **REPROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **11:00 A.M. DEL DÍA LUNES TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE de Microsoft, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se evacuarán las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, reitérese los requerimientos efectuados en audiencia anterior, advirtiendo a las entidades que su incumplimiento estará sujeto a las sanciones de que trata el artículo 44 del Código General del Proceso.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 081 de Fecha 01- 12- 2021

Carlos Eduardo Polania Medina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8aa9e2c7a409581de658138c5018a3fe2614bf834258bd96a1683c1ce53ec86**

Documento generado en 30/11/2021 04:44:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>